

relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Piedras Vivas de la Sierra, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.314/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 115 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Camelo Mena, contra la empresa "Altagamauto Import, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de insolvencia:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Altagamauto Import, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 3.379,64 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Altagamauto Import, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.316/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 155 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Barriopedro Marrón, contra la empresa "Centro de Formación Fórem, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

Parte dispositiva:

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Declarar resuelta la relación laboral que unía a la parte actora con la demandada desde el 22 de junio de 2009 y se condena a esta a que indemnice a la parte actora de la siguiente forma:

Por indemnización, la cantidad de 3.500,18 euros.

Por salarios de tramitación, la cantidad de 13.400,67 euros.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Centro de Formación Fórem, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.315/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 149 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Cristina Marino Pérez, doña Concepción Zurita del Cerro, doña Silvia Fernández Sánchez, doña Nuria Jiménez Gálvez, doña Antonia Montalbán González, doña Ángela Arribas Gallardo, doña María Corbacho López, doña Adela Otero Casas, doña Milagros Cuevas Domingo, doña María Cruz Lobo Calvillo, doña María Gregoria Cuesta González, doña Purificación Aceituno Dávila, doña Esperanza Salvador Arribas, doña Hayde Bárcena Lucana, doña Carmen Muñoz Castro, doña María Guardia Sanz, doña Roxana Victoria Aguilar Padilla, doña Victoria Lázaro Corrello y doña Arán-

zazu Sombría Lobo, contra la empresa "Aser Alcobendas", sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña María Cristina Marino Pérez, doña Concepción Zurita del Cerro, doña Silvia Fernández Sánchez, doña Nuria Jiménez Gálvez, doña Antonia Montalbán González, doña Ángela Arribas Gallardo, doña María Corbacho López, doña Adela Otero Casas, doña Milagros Cuevas Domingo, doña María Cruz Lobo Calvillo, doña María Gregoria Cuesta González, doña Purificación Aceituno Dávila, doña Esperanza Salvador Arribas, doña Hayde Bárcena Lucana, doña Carmen Muñoz Castro, doña María Guardia Sanz, doña Roxana Victoria Aguilar Padilla, doña Victoria Lázaro Corrello y doña Aránzazu Sombría Lobo, contra la empresa "Aser Alcobendas", por un principal de 1.193,67 euros, más el interés legal, más 119,37 euros en concepto de intereses y 119,37 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banes-to", con número 2505, sito en calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Aser Alcobendas”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.197/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 133 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Pedro Deza Olmos y don Felipe Lucas Melgar, contra las empresas “Insme 10, Sociedad Limitada”, y “UVE 99, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la propuesta de providencia siguiente:

El anterior escrito únase y, con traslado del mismo a la parte demandada, cítese, en virtud de los artículos 295.2 y 296 de la Ley de Procedimiento Laboral, a ambas para la comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 23 de septiembre de 2009, a las nueve y quince horas de su mañana, debiendo las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Insme 10, Sociedad Limitada”, y “UVE 99, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.203/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.503 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vasyl Piskurovskyy, contra la empresa “Pavelerg, Sociedad Limitada”, sobre des-

pido, se ha dictado propuesta de providencia siguiente:

El anterior escrito, únase, y con traslado del mismo a la parte demandada, cítese en virtud de los artículos 295.2 y 296 de la Ley de Procedimiento Laboral a ambas para la comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 21 de septiembre de 2009, a las nueve y quince horas de su mañana, debiendo las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pavelerg, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.137/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 180 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don César Fernández González, contra la empresa “Centro de Formación Forem, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado providencia siguiente:

El anterior escrito del actor don César Fernández González únase, y, con traslado del mismo a la parte demandada, cítese, en virtud de los artículos 295.2 y 296 de la Ley de Procedimiento Laboral, a ambas para la comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 7 de septiembre de 2009, a las nueve y dieciocho horas de su mañana, debiendo las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Centro de Formación Forem, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero se expide la presente para su publicación en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.032/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.372 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Luisa Colomo Bartolomé, contra la empresa “González Chamorro Estilistas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado propuesta de providencia, con el tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 23 de junio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 19 de junio de 2009 se ha recibido el anterior escrito, paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima con propuesta de resolución.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María José Farelo Gómez.—En Madrid, a 23 de junio de 2009.

El anterior escrito, únase, y con traslado del mismo a las partes contrarias cítese, en virtud de los artículos 295.6 y 296 de la Ley de Procedimiento Laboral, a ambas para la comparecencia que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 9 de septiembre de 2009, a las nueve y quince horas de su mañana, debiendo las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo que propongo a su señoría ilustrísima para su conformidad. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña María Pilar González Dochado y don Borja Chamorro González, en ignorado paradero se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.494/09)